DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.785 | Miércoles 21 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1833569

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, abogado, Notario Público Titular 42ª. Notaría de Santiago, Agustinas 1070 2ºpiso, certifica: Por escritura pública de fecha 14 de octubre de 2020 otorgada ante mí, ALEJANDRO DEL TRÁNSITO PONCE SALDAÑA, Ramón Carnicer 640, El Bosque, EDUARDO ISAÍAS PEÑA OYARZÚN, El Jacaranda Cuatro Nº694 Ciudad Satélite, Maipú; y MARCELO ANDRÉS LEIVA ALOU, Puerto Montt número 18714, Ciudad Satélite, comuna de Maipú; constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes de cuyos estatutos extracto lo siguiente: RAZON SOCIAL: "SOCIEDAD PPL INGENIERIA LIMITADA", pudiendo actuar ante toda clase instituciones, incluso los Bancos, con el nombre de fantasía de "PPL INGENIERIA LIMITADA.". OBJETO: a) La venta, explotación, arrendamiento y administración de toda clase de insumos a la minería e industria, como también la fabricación y mantenimientos de equipos. b) La comercialización o administración de toda clase de servicios, reparación y mantenimiento de insumos en general; y c) La importación y exportación de toda clase de insumos y servicios relativos al giro. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo cualquier negocio que acuerden los socios y permita un mejor aprovechamiento de la organización social. Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada o en co-participación con terceros. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a don EDUARDO ISAÍAS PEÑA OYARZÚN, quien anteponiendo su firma a la razón social, la representará con las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo obligarla en toda clase de negocios y actos. CAPITAL: \$6.000.000 socios aportan y enteran al contado en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social por partes iguales. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Las utilidades y eventuales pérdidas, determinadas por el balance, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes, dentro de treinta días de aprobado el balance o de transcurrido el plazo para objetarlo, en su caso. DURACION: La sociedad comenzará a regir desde fecha de la presente escritura y su duración será de 3 años. Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad en forma automática por periodos iguales, sucesivos y continuos de tres años cada uno, salvo si cualquiera de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término, por escritura pública anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio respectivo, todo con una anticipación mínima de seis meses del cumplimiento del período o de su prórroga, en cuyo caso continuará vigente hasta el término del período o prórroga que esté en curso.- DOMICILIO: ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias resto del país o del extranjero. Otras menciones constan escritura extractada, Santiago, 16 de octubre de 2020.